

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS444/1
G/L/995
G/LIC/D/41
G/TRIMS/D/31
G/SG/D43/1
23 de agosto de 2012

(12-4556)

Original: inglés

ARGENTINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

Solicitud de celebración de consultas presentada por los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 21 de agosto de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de la Argentina y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de mis autoridades de solicitar la celebración de consultas con el Gobierno de la Argentina ("la Argentina"), de conformidad con los artículos 1 y 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* (el "GATT de 1994"), el artículo 6 del *Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación* (el "Acuerdo sobre Licencias de Importación"), el artículo 8 del *Acuerdo sobre las Medidas en materia de Inversiones relacionadas con el Comercio* (el "Acuerdo sobre las MIC") y el artículo 14 del *Acuerdo sobre Salvaguardias*, con respecto a determinadas medidas impuestas por la Argentina a la importación de mercancías en la Argentina.

La Argentina somete la importación de mercancías en la Argentina a la validación de una licencia de importación no automática, la denominada *Declaración Jurada Anticipada de Importación* (DJAI). Entre los instrumentos jurídicos pertinentes en virtud de los cuales la Argentina mantiene esas medidas figuran los enumerados en el anexo I.

Asimismo, la Argentina somete la importación de determinadas mercancías en la Argentina a otros tipos de licencias no automáticas: *Licencias No Automáticas de Importación* en forma de *Certificados de Importación (CI)*. Entre los instrumentos jurídicos en virtud de los cuales la Argentina mantiene esas medidas figuran los enumerados en el anexo II.

La Argentina exige con frecuencia a los importadores de mercancías que asuman determinados compromisos, entre ellos los de limitar sus importaciones, equilibrarlas con las exportaciones, realizar inversiones en instalaciones productivas de la Argentina o aumentar las que ya realizan, aumentar el contenido nacional de los productos fabricados en la Argentina (discriminando de ese modo a los productos importados), abstenerse de transferir ingresos u otros fondos al extranjero y/o controlar el precio de las mercancías importadas.

La emisión de los CI y la validación de las DJAI están siendo demoradas o rechazadas sistemáticamente por las autoridades argentinas por motivos que no son transparentes. Las autoridades argentinas a menudo supeditan la emisión de los CI y la validación de las DJAI a que los importadores asuman los compromisos restrictivos del comercio antes mencionados.

Esas medidas restringen las importaciones de mercancías y discriminan entre mercancías importadas y nacionales. No parecen estar relacionadas con la aplicación de ninguna medida justificada en virtud del Acuerdo sobre la OMC, sino que más bien parecen destinadas a promover las políticas declaradas de la Argentina de reindustrialización, sustitución de importaciones y eliminación de los déficits de la balanza comercial.

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales la Argentina mantiene esas medidas incluyen, sin limitarse a ellos, los instrumentos jurídicos que se enumeran en los anexos, así como cualesquiera modificaciones, sustituciones, extensiones, medidas de aplicación o medidas conexas.

Las medidas de la Argentina parecen ser incompatibles con las obligaciones que le corresponden en virtud de las siguientes disposiciones de los acuerdos abarcados:

- i) párrafo 4 del artículo III, párrafos 1, 2 y 3 a) del artículo X y párrafo 1 del artículo XI del GATT de 1994;
- ii) artículo 2 del Acuerdo sobre las MIC;
- iii) párrafos 2, 3 y 4 del artículo 1, párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 3 y párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Acuerdo sobre Licencias de Importación; y
- iv) artículo 11 del Acuerdo sobre Salvaguardias.

Esperamos con interés recibir su respuesta a la presente solicitud y fijar una fecha que convenga a ambas partes para celebrar las consultas.

Anexo I

Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)

- Resolución AFIP 3252/2012
- Resolución AFIP 3255/2012
- Resolución AFIP 3256/2012
- Resolución AFIP 3276/2012
- Resolución SCI 1/2012
- Comunicación del Banco Central "A" 5134, de fecha 1° de noviembre de 2010
- Comunicación del Banco Central "A" 5274, de fecha 30 de enero de 2012
- Cualesquiera modificaciones, sustituciones, extensiones, medidas de aplicación o medidas conexas.

Anexo II

Licencias No Automáticas de Importación en forma de Certificados de Importación

- Certificado de importación de productos del sector calzado - C.I.C.: Resolución MEyOSP 977/99, Resolución SICM 736/99 y Resolución MEyP 486/2005
 - Certificado de importación de papel - C.I.P.: Resolución MEyOSP 1117/99 y Resolución SICyM 798/99
 - Certificado de importación de artículos para el hogar - C.I.A.H.: Resolución MEyP 444/2004 y Resolución SICPME 177/2004;
 - Certificado de importación de juguetes - C.I.J.: Resolución MEyP 485/2005
 - Certificado de importación de motocicletas - C.I.M.: Resolución MEyP 689/2006
 - Certificado de importación de cubiertas y cámaras neumáticas de bicicletas - C.I.C.C.N.B.: Resolución MEyP 694/2006
 - Certificado de importación de manufacturas diversas - C.I.M.D.: Resolución MEyP 47/2007
 - Certificado de importación de partes de calzado - C.I.P.C.: Resolución MEyP 61/2007
 - Certificado de importación de pelotas - C.I.P.: Resolución MEyP 217/2007
 - Certificado de importación de productos textiles - C.I.P.T.: Resolución MEyP 343/2007
 - Certificado de importación de productos metalúrgicos - C.I.P.M: Resolución MEyP 588/2008
 - Certificado de importación de hilados y tejidos - C.I.H.T.: Resolución MEyP 589/2008
 - Certificado de importación de neumáticos - C.I.N: Resolución MP 26/2009
 - Certificado de importación de productos varios - C.I.P.V.: Resolución MP 61/2009
 - Certificado de importación de tornillos y afines - C.I.T.A.: Resolución MP 165/2009
 - Certificado de importación de autopartes y afines - C.I.A.P.A.: Resolución MP 337/2009
 - Certificado de importación de vehículos automóviles - C.I.V.A.: Resolución MI 45/2011
 - Cualesquiera modificaciones, sustituciones, extensiones, medidas de aplicación o medidas conexas.
-